

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se observa que fue nombrada como curadora ad litem la abogada Claudia Liliana Anacona Chamorro, quien informó en otro proceso al despacho que fue nombrada como empleada en la Rama Judicial, por lo cual no puede aceptar el cargo de curadora ad litem dentro de la presente demanda, por lo que se procederá a relevarla. Por lo que el Juzgado,

Dispone:

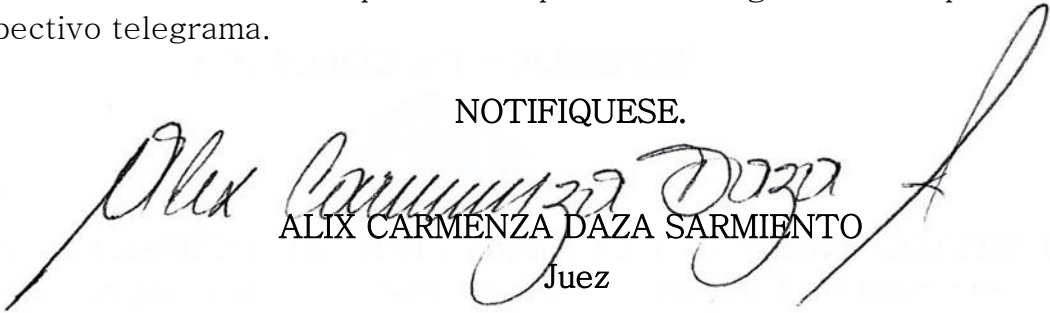
PRIMERO: Relevar a la profesional del derecho Claudia Liliana Anacona Chamorro del cargo de auxiliar de la justicia al que fue designado, en consecuencia nombrar en su lugar, a la abogada:

JULIANA MONTOYA OLARTE	CALLE 11 # 5-61 OFICINA 805A EDIFICIO VALHER jmservijuridico@gmail.com
------------------------	--

Auxiliar de la justicia, a quien se le comunicará su nombramiento.

TERCERO: El designado deberá concurrir inmediatamente a sumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Líbrese por secretaría el respectivo telegrama.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.009 fijado hoy 25-01-2021
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario